

mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 2 de noviembre de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Trader Segundamano, Sociedad Limitada»; «Trajin On-Line, Sociedad Limitada», y «Trader Coches Net, Sociedad Limitada».—54.306.

y 3.<sup>a</sup> 15-11-2001

**TRÁFICOS ISLEÑOS, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**ALMACENES CONSTANTÍ, S. A.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 9 de noviembre de 2001, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Almacenes Constantí, Sociedad Anónima» por parte de «Tráficos Isleños, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios, su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Tarragona, 9 de noviembre de 2001.—El Secretario de la sociedad absorbente.—55.801.

2.<sup>a</sup> 15-11-2001

**TREFILERIAS LANZAROTE,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**

**PROMOCIONES**  
**INMOBILIARIAS DE LANZAROTE,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**PERFORACIONES LANZAROTE,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**CARPINTERÍA DE LANZAROTE,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**SKANDIA, SOCIEDAD LIMITADA**  
**ANKLA TRAVEL,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 31 de mayo de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Trefilerías Lanzarote, Sociedad Anónima», de «Promociones Inmobiliarias de Lanzarote, Sociedad Anónima»; «Perforaciones Lanzarote, Sociedad Anónima»; «Carpintería de Lanzarote, Sociedad Anónima»; «Skandia, Sociedad Limitada», y «Ankla Travel, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Puerto de Arrecife.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Socie-

dades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Arrecife de Lanzarote, 8 de noviembre de 2001.—El Administrador único de todas las sociedades intervinientes, Joaquín Barber Cabre-ra.—55.336.

2.<sup>a</sup> 15-11-2001

**UMANO FORMACIÓN**  
**Y CONSULTORÍA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**Sociedad unipersonal**

Se hace público que el socio único de «Umano Formación y Consultoría, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adoptó el día 12 de noviembre de 2001, la decisión de ceder globalmente el activo y pasivo de la sociedad en favor del propio socio único, la sociedad «Randstad Empleo, Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y de los acreedores de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, en los términos del artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—El liquidador, Edwin Schreur.—56.136.

**UNAGI, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**

**EXTRAN, S. L.**  
**UNAGI, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

La Junta general extraordinaria de socios de «Unagi, Sociedad Limitada», celebrada con el carácter de universal el día 8 de noviembre de 2001, acordó, por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad, de fecha 30 de septiembre de 2001, como la escisión total de la sociedad, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a dos sociedades beneficiarias, una de nueva creación «Unagi, Sociedad Limitada», y otra preexistente, «Extran, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes, de fecha 19 de octubre de 2001, y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, en fecha 5 de noviembre de 2001, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercer su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Asimismo, al tratarse de Juntas universales, a partir de la publicación del presente anuncio, los socios y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 8 de noviembre de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades intervinientes.—55.822.

2.<sup>a</sup> 15-11-2001

**UNIÓN DE BROKERS XXI**  
**CORREDURÍA DE SEGUROS, S. L.**  
**GRUPO AGRUPACIÓN MÚTUA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**TUSQUETS CORREDURÍA**  
**DE SEGUROS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que las respectivas Juntas generales de las compañías «Unión de Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mútua», sociedad unipersonal, y «Tusquets Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas ambas el día 5 de noviembre de 2001, aprobaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de «Tusquets Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Unión de Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mútua», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Tusquets Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, la cual traspasa todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente «Unión de Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mútua», sociedad unipersonal, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Dicha fusión por absorción, se acordó de conformidad con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los Administradores de las dos sociedades participantes en la operación, sin que como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente amplíe su capital.

Asimismo, se aprobaron como Balances de fusión los respectivos Balances cerrados a 30 de septiembre de 2001.

A efectos contables, las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del día 1 de octubre del año 2001.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni a los Administradores de las dos sociedades que participan en la fusión, ni se otorgan, en la sociedad absorbente, derechos especiales para ningún tipo de acciones o participaciones sociales, en su caso, de las compañías que intervienen en la fusión.

Se hace constar expresamente la inexistencia en «Unión de Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mútua», sociedad unipersonal, de titulares de derechos especiales distintos de los que confieren las participaciones sociales y la inexistencia en «Tusquets Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», de obligacionistas o titulares de derechos especiales distintos de los que confieren las acciones, así como el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en el domicilio social de cada una de las compañías, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 6 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Tusquets Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y del Consejo de Administración de «Unión de Brokers XXI Correduría de Seguros, Sociedad Limitada Grupo Agrupación Mútua», sociedad unipersonal.—55.415.

y 3.<sup>a</sup> 15-11-2001